

**MODELO CARTA DE COMPROMISO
(ANEXO 2)**

**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE
PROYECTOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL QUE PUEDAN POSTULARSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS
– PROGRAMA DELTA I+D+i 3.0 Versión 2021**

El suscrito <nombre representante legal> identificado con la cédula de ciudadanía número <número de cédula de ciudadanía del representante legal> de <ciudad en donde fue expedida la CC>, domiciliado en la ciudad de <XXXXXXXX>, actuando en representación legal de la empresa <razón social de la empresa seleccionada> identificada con NIT No. <NIT con número de verificación>, domiciliada en la ciudad <XXXXXXXX>, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA EMPRESA**, mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX.S.A.**, en adelante **BANCÓLDEX**, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Programa Delta, es una iniciativa de acompañamiento técnico especializado para la estructuración de proyectos con componentes de innovación, desarrollo tecnológico e investigación (I+D+i) que busca apoyar empresas que desarrollen e implementen proyectos con componentes de I+D+i y que apliquen a las convocatorias de MinCiencias para obtener beneficios tributarios por las inversiones realizadas. Este programa se enmarca en la estrategia de Bancóldex, y contribuye con las metas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo”, y el Conpes 3834 de 2015 “lineamientos de Política para estimular inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones Tributarias” (actualizado con el Conpes 3892 de 2017), y las modificaciones para la asignación de beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que introdujo la Ley 1819 de 2016, así como lo estipulado en el Decreto 705 de 2019 del MinCIT¹.
2. Que para este propósito, iNNpulsa Colombia, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribió con Bancóldex el Convenio 097 para desarrollar del Programa DELTA I+D+i 3.0, que brindará acompañamiento técnico especializado a empresas para la estructuración y gestión de los proyectos de crecimiento empresarial que puedan postularse a beneficios tributarios.
3. Que LA EMPRESA se encuentra interesada en participar en una de las Convocatorias del Ministerio de Ciencias y Tecnología e innovación para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel de la vigencia 2021.
4. Que para la implementación del Programa, Bancóldex adelantó la respectiva convocatoria para la selección y contratación de firmas de consultoría, quienes brindarán el acompañamiento técnico especializado a las empresas para la estructuración y gestión de los proyectos con componentes de I+D+i.

¹ El Decreto 705 de 2019 del MinCIT establece un cupo exclusivo para los proyectos de I+D+i de pequeñas y medianas empresas.

5. Que LA EMPRESA examinó los términos y condiciones establecidas por BANCÓLDEX en la convocatoria pública para para la conformación de un banco de proyectos elegibles de I+D+i, que puedan aplicar a beneficios tributarios otorgados por MinCiencias - Programa Delta I+D+i 3.0, y participó del proceso de selección de los beneficiarios.
6. Que el proceso de selección se formaliza y concluye con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO y del CONTRATO DE ESTRUCTURACIÓN celebrado entre LA EMPRESA y EL CONSULTOR.
7. Que habiendo resultado seleccionada, LA EMPRESA manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable ante BANCOLDEX mediante la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO suscrita en el marco de ejecución del Programa, la EMPRESA se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX a:

1. Ejecutar junto al CONSULTOR todas las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Acompañamiento (que comprenden todas las actividades para la estructuración y postulación del proyecto ante la convocatoria de Minciencias para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel de la vigencia 2021 o a otros programas de Minciencias que permitan acceder a beneficios tributarios) y a suministrar toda la información solicitada por EL CONSULTOR para el logro de los objetivos planteados.
2. Disponer de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para acompañar todo el proceso de estructuración y gestión del proyecto, quienes deberán cumplir con la dedicación en tiempo que se requiere para alcanzar los objetivos de la misma.
3. Reconocer y pagar a EL CONSULTOR, en contraprestación por sus servicios, la contrapartida correspondiente, equivalente a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) impuestos incluidos, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de estructuración que se celebre con EL CONSULTOR.
4. Suministrar a BANCÓLDEX la información requerida para el seguimiento y medición de la intervención, por lo menos durante los cinco (5) años fiscales siguientes a la terminación de la intervención.

PARÁGRAFO: En desarrollo del Programa, La EMPRESA ejecutará todas las actividades requeridas con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva y, a su propia cuenta y riesgo, sin que ello genere o implique, en forma alguna, la existencia de una relación laboral, comercial o técnica entre BANCÓLDEX y LA EMPRESA.

SEGUNDA.- La presente carta de compromiso será irrevocable y su aplicación se encuentra condicionada a que LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección del Programa .

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, esto es cuando LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección², ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la consultoría que se desarrollará con LA EMPRESA lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de suministro de información que se contempla en la cláusula primera de la presente carta.

TERCERA.- En caso que LA EMPRESA no finalice el proceso de acompañamiento, se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de BANCÓLDEX, a título de penalidad, las siguientes sumas de dinero³ las cuales se determinarán dependiendo del momento en que LA EMPRESA decida retirarse del Programa, así:

- Si se ha adelantado la identificación y análisis de la necesidad u potencialidad de la empresa para desarrollar el proyecto, y LA EMPRESA decide no continuar con el proceso, la suma de hasta CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.389.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.
- Si se ha estructurado el proyecto y acontece una situación atribuible a LA EMPRESA que conlleve a que no se postule el proyecto a la convocatoria de Minciencias, la suma de hasta CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$14.630.000) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

Estos valores corresponden a la suma que BANCÓLDEX debió asumir para el desarrollo del proceso de consultoría y acompañamiento. Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora de LA EMPRESA.

Lo anterior, sin perjuicio de que BANCÓLDEX pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

CUARTA.- En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO, LA EMPRESA de manera libre e informada, declara que:

- A. Eximimos de cualquier responsabilidad, reclamación judicial y/o extrajudicial a BANCÓLDEX por las actuaciones adelantadas por El Consultor, entendiendo que el acompañamiento ofrecido es un servicio de medio y no de resultado, por lo que renunciamos al ejercicio de cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra de BANCÓLDEX.
- B. Declaramos que LA EMPRESA ni sus socios han sido sancionados, investigados o tienen algún proceso vigente por lavado de activos o de financiación del terrorismo. En caso que se presente una

² La formalización y culminación del proceso de selección tendrá lugar una vez la empresa seleccionada allegue a Bancóldex, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en físico y en sobre cerrado dirigido a Efrén Cifuentes, a la dirección Calle 28 No. 13A – 15, piso 39, de Bogotá la Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex.

³ Estos valores se ajustarán de acuerdo al contrato que suscriba Bancóldex con el consultor asignado a la empresa. En el correo electrónico en el que Bancóldex informe a la empresa que ha sido seleccionada, se informará el consultor asignado y se remitirá la carta de compromiso ajustada

situación que relacione a LA EMPRESA con este tema, Bancóldex procederá a hacer la desvinculación inmediata de la empresa participante.

QUINTA.- MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma por LA EMPRESA en la ciudad de <ciudad>, el <Fecha>

Cordialmente,

Firma representante legal

Nombre:

C.C: